



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2024-CMPC

Cajamarca, 10 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre del año 2024, el pedido del señor Alcalde referido a su solicitud el Pedido del señor Alcalde referido a hacer uso de licencia por motivos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Alcalde sustenta su pedido precisando que conforme al informe médico que tengo o que tienen ustedes, seguramente eso han consensuado también, estaré sometido a una intervención quirúrgica entre el 12 de este mes y el día 20, pero tengo algunos actos preparativos propios de la intervención dos días o tres días antes y el informe está con ustedes, así que es una intervención realmente un poco de paso, me van a retirar alguna prótesis que tengo en la pierna, que me anda molestando mucho producto de un accidente de moto, así que por eso les haré llegar luego al Pleno de Regidores, mi descanso médico de acuerdo a la norma; por lo cual solicito al Pleno del Concejo sea aprobado mi petición, ni hay alguna pregunta, para poderla resolver, o absolver; luego da lectura de la propuesta de acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, de conformidad con lo señalado en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la licencia al señor Alcalde, Reber Joaquín Ramírez Gamarra por motivo de salud, por 10 días a partir del 10 de diciembre al 20 de diciembre del 2024, salvo complicaciones indicadas por el médico tratante.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía, así como presidir las sesiones de concejo programados o convocados, de ser el caso, por los días mencionados, al señor primer regidor **Eduardo Enrique Quiroz Rojas**, para que asuma las atribuciones y responsabilidades que la ley y el encargo amerita.

Artículo Tercero. – **SE AUTORIZA**, firmar al suscrito el presente Acuerdo de Concejo por Licencia de Salud del Titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Reg. Eduardo E. Quiroz Rojas.
- Archivo